



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 365-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, DESPACHO DE LA DOCTORA CATALINA CASTRO LLERENA,
JUEZA SUSTANCIADORA
(Causa No. 365-2013-TCE)

Quito Distrito Metropolitano, viernes 13 de septiembre de 2013, a las 18H16.

VISTOS:

Agréguese al expediente el oficio No. 174-2013-TCE-SG-JU, firmado por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, por medio del cual, me hace conocer que la doctora Patricia Zambrano Villacrés, Jueza Principal del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa signada con el número 366-2013-TCE, de 11 de septiembre de 2013, a las 23H30, cuyo ordinal primero establece: *“Que se acumule la causa No. 366-2013-TCE a la causa 365-2013-TCE. Para el efecto remítase a través del Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente de la causa No. 366-2013-TCE a la doctora Catalina Castro Llerena, Jueza Presidenta de este Tribunal, para que continúe con el trámite pertinente.”*

En atención a la providencia señalada y toda vez que dentro de la causa 365-2013-TCE dicté un auto de archivo, el 13 de septiembre de 2013, a las 08H30 toda vez que el compareciente incumplió lo dispuesto en providencia de martes 10 de septiembre de 2013, a las 17H00, no es posible proceder conforme lo ordena la Señora Jueza; en virtud de lo cual, DISPONGO:

- 1) Por intermedio de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, devuélvase el expediente 366-2013-TCE a la Señora Jueza, Patricia Zambrano Villacrés.
- 2) Notificar, con el contenido de la presente providencia, al Recurrente; así como, al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su señor Presidente.
- 3) Publicar una copia de la presente providencia en la cartelera virtual y en el portal oficial en Internet del Tribunal Contencioso Electoral.
- 4) Actúe el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

Notifíquese y cúmplase.- f) Dra. Catalina Castro Llerena, JUEZA SUSTANCIADORA

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL